



# Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 016-2004-ED se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Educación, el mismo que comprende todos los procedimientos de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada requeridos por los administrados, en concordancia con el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley el Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, se publicó los procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas (Educación Básica Regular e Institutos y Escuelas de Educación Superior), en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, la Ley N° 29394 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establecen nuevas disposiciones en lo referente a su creación, autorización, revalidación, organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo, en el marco de la simplificación administrativa, los mismos que no implican creación de nuevos procedimientos, incremento de tramitación y requisitos;

Que, es necesario adecuar y modificar la denominación, requisitos y modalidad de los procedimientos, de atención en el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación e Instituciones de Educación Superior No Universitarias, a fin de incorporar los cambios, como resultados de la simplificación administrativa; en tanto se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Educación; así como modificar lo establecido en la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y el visado por el Viceministerio de Gestión Institucional, y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29060, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; así como sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DE LA MODIFICACIÓN DEL TUPA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Modificar los procedimientos administrativos que corresponden a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, contenidos en el TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

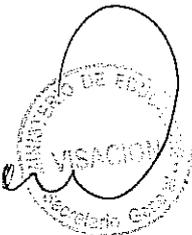
**Artículo 2.- DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 070-2008-ED Y DISPOSICIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

Modificar y disponer la publicación, de los procedimientos que corresponden a las Direcciones Regionales de Educación e Institutos y Escuelas de Educación Superior, establecidos en la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED. conforme al Anexo N° 02 y N° 03 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*José Antonio Chang Escobedo*  
-----  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación



## ANEXO N° 01

<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>				
<b>Unidad Orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO PROFESIONAL</b>				
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN (Días hábiles)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
01	<b>AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (ESTUDIOS DE POST-TÍTULO)</b>  <b>a) IESP, IESFA e ISE PÚBLICOS Y PRIVADOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>2. Copia simple del dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento del Instituto o Escuela de Educación Superior y de la carrera vinculada al programa solicitado.</li> <li>3. Constancia de no tener observaciones sobre irregularidades en su gestión pedagógica e institucional, emitida por la instancia que realizó la última supervisión (MED o DRE).</li> <li>4. Informe sobre la pertinencia del programa emitido por la Dirección Regional de Educación de la jurisdicción</li> <li>5. Antecedentes académicos: estadística del año anterior sobre la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la carrera profesional vinculada al programa solicitado.</li> <li>6. Plan de Trabajo: responsable(s) de la dirección y conducción académica, nómina y hoja de vida de los docentes o profesionales que participan, materiales y equipos a emplear, financiamiento y costos del programa.</li> <li>7. Propuesta curricular: diagnóstico, objetivos, perfil de ingreso y egreso del participante – requisitos de admisión, programación, modalidad, plan de estudio, horario, sílabos, estrategias metodológicas y criterios para la evaluación de los aprendizajes e instrumentos de evaluación.</li> <li>8. Propuesta de monitoreo y evaluación, según formato del MED.</li> <li>9. Comprobante de pago.</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL
02	<b>AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN (ESTUDIOS DE POST-TÍTULO)</b>  <b>a) IESP, IESFA e ISE PÚBLICOS Y PRIVADOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>2. Copia simple del dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento del Instituto o Escuela de Educación Superior y de autorización de la carrera vinculada al programa solicitado.</li> <li>3. Copia simple de R.D. de autorización de programa de capacitación, actualización o especialización, emitida dentro de los últimos cinco (05) años y documentos que acrediten su ejecución.</li> <li>4. Constancia de no tener observaciones sobre irregularidades en su gestión pedagógica e institucional, emitida por la instancia que realizó la última supervisión (MED o DRE), según formato del MED.</li> <li>5. Informe sobre la pertinencia del Programa emitido por la Dirección Regional de Educación de la jurisdicción.</li> <li>6. Antecedentes académicos: estadística del año anterior sobre la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la carrera profesional vinculada al programa solicitado.</li> <li>7. Plan de Trabajo: responsable(s) de la dirección y conducción académica, nómina y hoja de vida de los docentes o profesionales que participan, materiales y equipos a emplear, financiamiento y costos de programa.</li> <li>8. Propuesta curricular: diagnóstico, objetivos, perfil de ingreso y egreso del participante – requisitos de admisión, programación, modalidad, plan de estudio, horario, sílabos, estrategias metodológicas y criterios para la evaluación de los aprendizajes e instrumentos de evaluación.</li> <li>9. Propuesta de monitoreo y evaluación, según formato del MED.</li> <li>10. Comprobante de pago.</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL
3	<b>CIERRE DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS.</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional suscrita por el propietario, según formato del MED. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde consta la decisión de cierre del Instituto o Escuela, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>2. Informe académico y administrativo según formato de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.</li> <li>3. Acta de entrega de documentos académicos y administrativos a la Dirección Regional de Educación.</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL



		<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe emitido por el Gobierno Regional correspondiente, a través de de la DRE.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>		
4	<b>RECESO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS HASTA POR UN (01) AÑO</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional suscrita por el propietario, según formato del MED. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso del Instituto o Escuela, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>Informe académico y administrativo, según formato de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.</li> <li>Declaración Jurada de continuar con las funciones administrativas pendientes hasta culminarlas, indicando dirección.</li> <li>Informe emitido por el Gobierno Regional correspondiente a través de la DRE.</li> <li>Copia del RUC del propietario del Instituto o Escuela.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL
5	<b>REAPERTURA DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional suscrita por el propietario, según formato del MED. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reapertura del Instituto o Escuela, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>Memoria Descriptiva, Planos de ubicación (1/500) y Planos de distribución del local (1/100 ó 1/200), expedidos por ingeniero civil o arquitecto colegiado (firma y sello en original). El local propuesto debe cumplir con los estándares mínimos de infraestructura física para los Institutos y Escuelas de Educación Superior.</li> <li>Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la instancia correspondiente.</li> <li>Copia autenticada de la constancia de compatibilidad de uso y zonificación expedida por la Municipalidad.</li> <li>Copia simple del dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento institucional y de carreras del Instituto o Escuela Público o Privado, según corresponda.</li> <li>Copia simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela.</li> <li>Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IST autorizados hasta el año 2000).</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL
6	<b>RECESO DE CARRERA DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS HASTA POR UN (01) AÑO</b>  <b>IESP, IESFA e ISE</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional suscrita por el propietario, según formato del MED. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de receso de carrera, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>Informe académico y administrativo, según formato de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.</li> <li>Declaración Jurada de continuar con las funciones administrativas de la carrera a recesar.</li> <li>Informe emitido por el gobierno regional, a través de la DRE correspondiente.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL
7	<b>CIERRE DE CARRERA DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS</b>  <b>IESP, IESFA e ISE</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional suscrita por el propietario (en caso de privados) o Director General (en caso de públicos), según formato del MED. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde consta la decisión de cierre de carrera, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>Informe académico y administrativo según formato de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.</li> <li>Informe emitido por el gobierno regional, a través de la DRE correspondiente.</li> <li>Comprobante de Pago (sólo privados).</li> </ol>	30	DIRECTOR GENERAL



	D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED			
8	<b>REAPERTURA DE CARRERA DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS</b>  <b>IESP, IESFA e ISE</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud dirigida al Director General de Educación Superior y Técnico Profesional suscrita por el propietario, según formato del MED. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del acta donde conste la decisión de reapertura de carrera, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite. 2. Memoria Descriptiva, Planos de ubicación (1/500) y Planos de distribución del local (1/100 ó 1/200), expedidos por ingeniero civil o arquitecto colegiado (firma y sello en original). El local propuesto para el funcionamiento de la carrera debe cumplir con los estándares mínimos de infraestructura física para los Institutos y Escuelas de Educación Superior. 3. Copia autenticada del Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, expedido por la instancia correspondiente. 4. Copia autenticada de la constancia de compatibilidad de uso y zonificación expedida por la Municipalidad. 5. Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento de la carrera o de su revalidación, si fuera el caso. 6. Copia simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela. 7. Comprobante de Pago.	30	DIRECTOR GENERAL







6	<b>CAMBIO DE DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 Ley N° 27050 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de reconocimiento de nuevo Director General suscrita por el propietario. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del documento donde conste la decisión de cambio de Director, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>2. Copia simple del DNI del Director designado.</li> <li>3. Copia legalizada por Notario Público o autenticada, del Título Profesional y grado académico, en carreras afines a las que oferta la institución.</li> <li>4. Constancia(s) de trabajo que acrediten experiencia docente y gerencial en Educación Superior, no menor de cinco (05) años relacionada con actividades productivas o empresariales (en caso de IEST), pedagógicas (en caso de IESP), productivas, empresariales o pedagógicas (en caso de ISE), o artísticas (en caso de IESFA).</li> <li>5. Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales.</li> <li>6. No haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco (05) años.</li> <li>7. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (sólo para IEST autorizados hasta el año 2000).</li> <li>8. Comprobante de pago.</li> </ol>	30 (DRE)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
7	<b>CAMBIO DE PROPIETARIO DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud suscrita por el propietario.</li> <li>2. Copia simple del documento de identidad del propietario (si es persona natural).</li> <li>3. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución, vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite (si es persona jurídica).</li> <li>4. Certificados de Antecedentes Penales y Judiciales.</li> <li>5. Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste la transferencia de derechos, obligaciones y bienes.</li> <li>6. Copia simple del dispositivo legal de autorización de funcionamiento (sólo IEST).</li> <li>7. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000).</li> <li>8. Copia simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela.</li> <li>9. Comprobante de Pago.</li> </ol>	30 (DRE)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
8	<b>CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICOS Y PRIVADOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud suscrita por el propietario (en caso de privados) o Director General (en caso de públicos). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar copia legalizada del documento donde conste la decisión de cambio de nombre, la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a una tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>2. Fundamentación del nuevo nombre (el cual no debe ser igual o semejante al nombre de otro Instituto, Escuela, Universidad o Centro de Educación Técnico Productiva en el ámbito nacional, a excepción de aquéllos que tengan el mismo propietario).</li> <li>3. Declaración Jurada de cumplir con los requisitos de la legislación respectiva.</li> <li>4. Copia simple del dispositivo legal de creación o autorización de funcionamiento del Instituto o Escuela.</li> <li>5. Copia simple del dispositivo legal de revalidación institucional y de las carreras autorizadas (para IEST autorizados hasta el año 2000).</li> <li>6. Copia simple del RUC del propietario del Instituto o Escuela de Educación Superior</li> <li>7. Comprobante de Pago (sólo para privados).</li> </ol>	30 (DRE)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
9	<b>RECONOCIMIENTO DE LA REORGANIZACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE UN INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO</b>  Ley N° 28044	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud suscrita por el propietario.</li> <li>2. Copia simple de la vigencia de poder del representante legal y, de ser el caso, carta poder con firma legalizada que faculte a tercera persona a realizar el trámite.</li> <li>3. Copia autenticada de la Escritura Pública donde conste el acto jurídico de reorganización y/o transformación correspondiente.</li> <li>4. Copia simple del RUC de la persona jurídica.</li> <li>5. Comprobante de pago.</li> </ol>	30 (DRE)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



	Ley N° 29394 D. Leg. N° 882 D. S. N° 004-2010-ED			
10	<b>REGISTRO DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL</b>  a) <b>Títulos Pedagógicos expedidos por los IESP, IESFA e ISE Públicos y Privados.</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 027-85-ED D.S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud de Registro de Título Profesional, suscrita por el Director General del Instituto o Escuela. 2. Título Pedagógico en original y copia autenticada, con fotografía pegada sin sello del Instituto o Escuela, debidamente firmado y sellado por el Director General del Instituto o Escuela y por el interesado, sin fecha. 3. Carpeta de Registro de Título Profesional, que contenga los siguientes documentos: - Oficio dirigido al Director General solicitando expedición del Título Profesional. - Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI). - Copia del dispositivo legal que autoriza la carrera. - Acta de Titulación para optar el Título Pedagógico. - Acta de Prueba de Suficiencia Académica. - Certificados de estudios originales de Educación Secundaria y Educación Superior, visados por la instancia correspondiente. - Partida de Nacimiento original y/o Declaración Jurada. - Resolución de traslado y convalidación de cursos. - Copia de nómina de expedito del egresado. - 02 Fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. - Comprobante de pago.	5 (DRE)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
11	<b>REGISTRO DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud de Registro de Duplicado de Diploma de Título Profesional, suscrita por el Director General del Instituto o Escuela. 2. Duplicado de Diploma de Título Profesional en original y copia autenticada, con fotografía pegada sin sello del Instituto o Escuela, debidamente firmado y sellado por el Director General del Instituto o Escuela y por el interesado, sin fecha. 3. Carpeta de Registro de Duplicado de Título Profesional, que contenga los siguientes documentos: - Oficio dirigido al Director General solicitando expedición del duplicado de Diploma de Título Profesional registrado. - Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI). - Denuncia policial, en caso de pérdida o robo. - Original de la página completa del diario de mayor circulación de la ciudad en donde conste la publicación del aviso de pérdida del título y de la solicitud de duplicado. - Original de la página completa del Diario Oficial El Peruano, donde conste la publicación de la Resolución del Instituto o Escuela que dispone la expedición del duplicado de diploma. - 02 Fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. - Comprobante de pago.	5 (DRE)	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



Unidad Orgánica: INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR				
Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN (Días hábiles)	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
1	<b>TRASLADO EXTERNO DE MATRÍCULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR</b>  Ley Nº 28044 Ley Nº 29394 D.S. Nº 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General del Instituto o Escuela de destino.</li> <li>Certificado de Estudios del Semestre Académico concluido.</li> <li>Constancia de no adeudar pensiones o bienes al Instituto o Escuela de origen.</li> <li>Copia autenticada de la resolución de licencia, en caso el estudiante haya interrumpido sus estudios durante uno o más semestres académicos.</li> <li>Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional del Instituto o Escuela de destino.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	10	DIRECTOR
2	<b>CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>  Ley Nº 28044 Ley Nº 29394 D.S. Nº 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Resolución que autoriza el traslado, de ser el caso.</li> <li>Certificado de Estudios y Sílabo.</li> <li>Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	30	DIRECTOR
3	<b>SUBSANACIÓN POR CURSO DESAPROBADO O POR DIFERENCIA DE CURRÍCULO</b>  Ley Nº 28044 Ley Nº 29394 D.S. Nº 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	10	DIRECTOR
4	<b>RESERVA DE MATRÍCULA (HASTA POR DOS (02) SEMESTRES ACADÉMICOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS PÚBLICAS)</b>  Ley Nº 28044 Ley Nº 29394 D.S. Nº 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Constancia de ingreso.</li> <li>Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	10	DIRECTOR
5	<b>LICENCIA DE ESTUDIOS (HASTA POR DOS (02) AÑOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS PÚBLICAS)</b>  Ley Nº 28044 Ley Nº 29394 D.S. Nº 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	10	DIRECTOR
6	<b>REINGRESO</b>  Ley Nº 28044 Ley Nº 29394 D.S. Nº 004-2010-ED	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Copia simple de la resolución que autorizó la reserva de matrícula o licencia de estudios.</li> <li>Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional.</li> <li>Comprobante de Pago.</li> </ol>	10	DIRECTOR
7	<b>SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE PROFESOR</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Director General.</li> <li>Constancia de no adeudar pensiones, libros y materiales educativos.</li> <li>Constancia de haber aprobado el total de los créditos de la carrera.</li> </ol>	10	DIRECTOR



	<b>Y SUSTENTACIÓN DE OBRA ARTÍSTICA PARA OPTAR EL TÍTULO DE ARTISTA PROFESIONAL, IESP, IESFA e ISE.</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 004-2010-ED	4. Constancia de haber aprobado las pruebas de suficiencia académica correspondientes. 5. Haber participado en exposiciones o presentaciones o dirección de actividades artísticas colectivas e individuales (Para optar el título de Artista Profesional). 6. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 7. Comprobante de Pago.		
8	<b>EXPEDICIÓN DE TÍTULO</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Haber aprobado la sustentación de tesis, sustentación de obra artística o examen teórico práctico. 3. Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. 4. Copia autenticada del DNI. 5. Partida de nacimiento original o declaración jurada simple. 6. Certificados de estudios originales de Educación Secundaria y de Educación Superior completos, visados por la UGEL y la DRE, respectivamente. 7. Además de lo indicado en el D. S. N° 036-85-ED (para IEST). 8. Comprobante de Pago.	5	DIRECTOR
9	<b>AUTORIZACIÓN PARA TITULARSE EN OTRO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Constancia de no adeudar pensiones o bienes a la institución de origen. 3. Informe de convalidación de asignaturas. 4. Además de lo indicado en la Directiva N° 002-DIGES/DIEST-86 5. Comprobante de Pago.	30	DIRECTOR
10	<b>RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (para alumnos y ex alumnos).</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. 3. Comprobante de Pago.	5	DIRECTOR
11	<b>EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS</b>  Ley N° 28044 Ley N° 29394 D.S. N° 004-2010-ED	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de Pago.	5	DIRECTOR

